



## **DECRETO N° 005/2024 D.E.M.**

### **VISTO:**

El Decreto N° 187 MHF, de fecha 26 de enero de 2024;

La necesidad de realizar una recomposición salarial de la remuneración de los empleados de Planta Permanente de la Municipalidad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, esta Municipalidad otorga los aumentos para su personal de Planta Permanente atendiendo a los aumentos que el Gobierno Provincial otorga al personal para su escalafón general;

Que, en fecha 26 de enero de 2024 el Gobierno Provincial emitió el Decreto N° 187 MHF el cual en su artículo 1º, dispone a partir del 1º de enero de 2024, un incremento del dieciocho por ciento (18%) calculado sobre los haberes de diciembre de 2023, para los agentes del escalafón general;

Que, el Decreto N° 187 MHF, en su Artículo 5º establece el monto del haber mínimo desde el 1º de enero de 2024, para los agentes del escalafón general;

Que, corresponde incrementar a partir del 1º de enero de 2024, los haberes nominales que determinan los tramos de las asignaciones familiares, en el mismo porcentaje que el aumento estipulado; conforme lo establece el Art. 9º del Decreto 187 MHF;

Que, el Art. 7º dispone otorgar una suma fija por única vez, a liquidar con los haberes de enero de 2024 con carácter no remunerativo de pesos veinticinco mil (\$25.000.-);

Que, por lo expuesto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

Que existen disponibilidades presupuestarias para esta erogación;

### **POR ELLO:**

#### **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SEGUÍ**

#### **DECRETA:**

**Art. 1º.-** Otórguese a partir del **1º de enero de 2024**, un dieciocho por ciento (18%) de incremento calculado sobre los haberes del mes de diciembre de 2023, para todo el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Seguí y para todas las categorías, en concordancia con lo estipulado por el Gobierno Provincial para su escalafón general, y por las razones expuestas en los considerandos del presente.

**Art. 2º.-** El aumento estipulado en el artículo 1º para el mes de enero de 2024 se efectuará aplicando un incremento específico del dieciocho por ciento (18%) en el Sueldo Básico de cada categoría, vigente al mes de diciembre de 2023, resultando la escala salarial establecida como ANEXO I del presente.

**Art. 3º.-** Establézcase el Haber Mínimo a partir del mes de enero de 2024, en la suma de pesos trescientos doce mil quinientos noventa y uno (\$312.591.-).



*Art. 4°.-* Otórguese a cada agente, con los haberes de enero de 2024, un ADICIONAL NO REMUNERATIVO POR UNICA VEZ de pesos veinticinco mil (\$25.000.-).

*Art. 5°.-* Incrementese a partir del 1° de enero de 2024, los haberes nominales que determinan los tramos de asignaciones familiares, en los mismos porcentajes que los referidos en el Artículo 1°.-

*Art. 6°.-* Dese a conocer a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.

*Art. 7°.-* Dese a conocer al Sindicato de Empleados Municipales.

*Art. 8°.-* Dese a conocer a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

*Art. 9°.-* Comuníquese, publíquese y archívese.

CONTADURIA MUNICIPAL, enero 29 de 2024.



## ANEXO I

### SUELDOS BÁSICOS

Planta Permanente: (Código 1) Incremento del 18% Base Diciembre 2023 a partir de Enero de 2024.-

	<b>Básico (Cód. 1) Enero 2024</b>
<b>CATEGORIA I</b>	\$ 284.129.-
<b>CATEGORÍA II</b>	\$ 257.566.-
<b>CATEGORÍA III</b>	\$ 236.583.-
<b>CATEGORÍA IV</b>	\$ 224.432.-
<b>CATEGORÍA V</b>	\$ 210.645.-
<b>CATEGORÍA VI</b>	\$ 197.456.-
<b>CATEGORÍA VII</b>	\$ 190.468.-
<b>CATEGORÍA VIII</b>	\$ 180.995.-
<b>CATEGORÍA IX</b>	\$ 177.028.-
<b>CATEGORÍA X</b>	\$ 173.053.-